

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Chavela por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2020, acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 6/2019, financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de 9 de enero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección sede.aytorobledo.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledo de Chavela, a 13 de enero de 2020.—El alcalde, Fernando Casado Quijada.
(03/1.474/20)

